

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

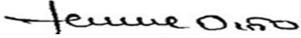
Bogotá D.C., Once (11) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Dado que, tal y como lo dispone el artículo 6º de la Ley 472 de 1998, la acción popular que se adelanta tiene un trámite preferencial frente a los otros asuntos que conoce esta juzgadora, considera necesario reprogramar la audiencia de pacto de cumplimiento fijada en auto del 04 de agosto de los corrientes, para una fecha más cercana.

Conforme a lo anterior, esta audiencia tendrá lugar el **23 de septiembre de 2022 a las 10:00 am**, en los mismos términos y condiciones del auto en el cual inicialmente se fijó la fecha.

Notifíquese,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO ELECTRÓNICO
DEL DÍA xxxxxxx

Yazmin Alexandra Niño Martínez
Secretaria